

CIRCULAR No. 003

19 FEB 2019

**DE:** SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS AÑO 2019

En cumplimiento del artículo 10° del Decreto 367 de 2014, el cual establece que los organismos, entidades y órganos de control y vigilancia pertenecientes al ente territorial de Bogotá D. C. deberán garantizar el diligenciamiento por parte de los servidores públicos de las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –SIDEAP–, la Dirección de Gestión Humana adelantó durante la vigencia 2018 la verificación de la información registrada por parte de los servidores de la de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en la precitada plataforma.

Así se verificó que, a pesar de la obligación legal que ha sido reiterada en diferentes actos administrativos por esta Secretaría respecto del formato único de hoja de vida, el 84 % de los servidores públicos no completó en su totalidad su trámite, dado que la responsabilidad incluye la tarea de adjuntar digitalmente la documentación que acredite toda la información correspondiente (documento de identificación, libreta militar, diploma de educación básica, diplomas que acreditan educación superior y otros estudios, y soportes de experiencia laboral).

En el caso de la declaración juramentada de bienes y rentas para el año 2018, también se constató que el 6 % de los servidores no tramitó con oportunidad el diligenciamiento y entrega formal de la documentación, asunto que fue reportado a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Por lo anteriormente señalado, nuevamente este despacho exhorta a todos los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a actualizar y/o completar en su totalidad el diligenciamiento del formato único de hoja de vida a más tardar el próximo 28 de febrero de 2019.

En el caso de la declaración juramentada de bienes y rentas, se recuerda a todos que el plazo máximo de su diligenciamiento y entrega es, como lo señala el Decreto 484 de 2017, el 31 de julio de cada vigencia anual.

Para dar cumplimiento a esta obligación, en la plataforma SIDEAP- <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/>- deberá iniciar la sesión con usuario y contraseña. Si olvidó la contraseña, un link debajo del ícono de inicio de sesión le facilitará restablecerla enviando a su correo electrónico personal registrado la información correspondiente.

Si a pesar de lo anterior tiene inconvenientes para su ingreso o no tiene un usuario creado, entonces deberá enviar una comunicación al correo [gestionhumana@scj.gov.co](mailto:gestionhumana@scj.gov.co) informando nombre y apellidos completos, número de cédula y correo electrónico personal (*no institucional*); con ello la Dirección de Gestión Humana tramitará la generación de una nueva contraseña que será remitida automáticamente por el SIDEAP al correo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CIRCULAR No. 003

19 FEB 2019

personal con el propósito de que el servidor público diligencie y/o actualice la hoja de vida y/o la declaración de bienes y rentas.

Una vez diligenciada la información en el SIDEAP, la plataforma permite generar un formato PDF de la hoja de vida y de la declaración de bienes y rentas. Estos documentos deben ser firmados y enviados a través del sistema documental ORFEO en la modalidad de documento privado con destino al director de Gestión Humana con el propósito de que obre en cada expediente de historia laboral, tal como dispone la normatividad vigente. Lo anterior incluye todos los soportes documentales a que haya lugar.<sup>1</sup>

Es preciso advertir que faltar a la verdad en cuanto a la información que sea consignada en el SIDEAP como identificación personal, información académica y laboral, dirección, teléfono, ingresos, patrimonio, información sobre sociedad conyugal o de hecho o cualquier otra allí relacionada, podrá acarrear una responsabilidad legal para el declarante por posible delito de falso testimonio, lo que podría conducir a la aplicación de sanciones administrativas, disciplinarias y/o penales, de conformidad con el actual ordenamiento jurídico.

El incumplimiento de la obligación de actualizar y remitir oportunamente la información correspondiente por parte de los servidores públicos será reportado a las instancias correspondientes para el trámite a que haya lugar.

La información complementaria que sea requerida para adelantar este trámite puede ser solicitada en la extensión 1116 de la Dirección de Gestión Humana.

Cordial saludo,

**JAIRO GARCÍA GUERRERO**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Germán Quiñonez Gómez. Profesional Especializado 222-24  
Revisó: Hugo León Duarte. Director de Gestión Humana  
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria. Subsecretario de Gestión Institucional  
Archivado: Archivo de gestión documental y Drive Gestión Humana

<sup>1</sup> Corresponden a: 1). Documento de identificación; 2). Libreta militar; 3). Diploma de educación básica; 4). Diplomas que acreditan educación superior y otros estudios y 5). Soportes de experiencia laboral.